



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo Prendario No. 2021-0832.

1. Lo informado por la Secretaría de la Movilidad a través de la documental allegada el 18 de febrero pasado (carpeta 9), obre en autos y como la citada entidad registró la medida de embargo decretada sobre el automotor de placa **IFT-345**, se ordena requerir a la parte demandante para que, a la mayor brevedad posible allegue el certificado de tradición del vehículo cautelado.

2. Una vez se cumpla la orden contenida en el numeral precedente se proveerá sobre la aprehensión del vehículo dado en prenda, ello por cuanto la captura de pantalla del aplicativo de la página *web* del RUNT aportado por la actora no corresponde con dicho documento.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 034**

Hoy **24-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ